REPÚBLICA DEL PERÚ

SUMILLA: Reconformación del Comité de Recepción y Evaluación de Propuesta – CREP N° 01, en el marco del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional- PATS

Resolución Directoral

N° 0377 -2022-MTC/21

Lima, 04 OCT. 2022

DIRECCION EJECUTIVA MTC PROVIAS DESCENTRALIZADO

VISTO:

El Informe N° 1775-2022-MTC/21.OA.ABAST, de la Coordinación de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Oficina de Administración, y;

CONSIDERANDO:

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN V°B° MTC PROVIAS DESCENTRALIZADO

Que, mediante el Decreto Supremo N° 029-2006-MTC, se dispuso la fusión por absorción del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Departamental - PROVIAS DEPARTAMENTAL y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Rural - PROVIAS RURAL, correspondiéndole a este último la calidad de entidad incorporante, resultando de dicha fusión la Unidad Ejecutora denominada Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO;

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA MTC PROVIAS DESCENTRALIZADO

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 427-2018-MTC/01, se resuelve que el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, constituye una Entidad comprendida dentro del ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del estado, teniendo su Director Ejecutivo la calidad de Titular de la Entidad; quien es competente para ejercer las funciones para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras;

Que, por medio de la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo, se actualiza la calificación, entre otros, del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, calificándolo desde el punto de vista organizacional, como un Programa, bajo dependencia del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, aprobado por Resolución Ministerial N° 897-2021-MTC/01.02 de 15 de setiembre de 2021, establece que PROVIAS DESCENTRALIZADO es un programa con autonomía técnica, administrativa y financiera, que

tiene a su cargo actividades de preparación, gestión, administración, y de ser el caso la ejecución de proyectos y programas de inversión para el incremento de la dotación de infraestructura y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural, así como el fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión descentralizada;

Que, en ese orden de ideas, PROVIAS DESCENTRALIZADO es responsable del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional – PATS , el cual es financiado con recursos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y recursos de contrapartida del Gobierno Peruano, cuyo Manual de Operaciones (MOP – PATS) aprobado a través de la Resolución Directoral N° 379-2016-MTC/21 y modificados por Resolución Directoral N° 416-2018-MTC/2, N° 086-2019-MTC/21, N° 270-2019-MTC/21y N° 292-2022-MTC/21, establece como sus objetivos generales: (i) facilitar el acceso vial sostenible de la población rural del Perú a servicios públicos básicos para contribuir a la reducción de pobreza; y, (ii) contribuir a mejorar la competitividad del país reduciendo los costos de transporte en caminos vecinales asociados a corredores logísticos prioritarios; asimismo, tiene los siguientes objetivos específicos: (i) contribuir a la reducción de los costos de operación vehicular; (ii) contribuir a la reducción del tiempo de viaje; y, (iii) contribuir al fortalecimiento de la gestión vial descentralizada;

Que, el numeral 6.1.7 del del antes citado Manual de Operaciones (MOP – PATS), establece que PROVIAS DESCENTRALIZADO conformará comités de recepción y evaluación de propuestas (CREP), de acuerdo al volumen de procesos a llevarse a cabo, los cuales estarán encargados de la conducción del proceso de selección, evaluación de propuestas u ofertas y la recomendación de adjudicación de la buena pro del proceso para el cual están designados. Asimismo, establece que la designación de los referidos comités estará a cargo del Director Ejecutivo de la Entidad, efectuándose mediante Resolución Directoral;

Que, el párrafo final del numeral 6.1.7 del precitado Manual de Operaciones señala la estructura de conformación de los CREP, los cuales serán integrados por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes, en ambos casos un (1) presidente y dos (2) miembros, de los cuales, por lo menos uno de sus integrantes deberá formar parte del área usuaria; precisando que los CREP pueden ser designados para uno o más procesos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 75-2022-MTC/21, de fecha 14 de marzo de 2022, se conformó entre otros, el Comité de Recepción y Evaluación de Propuesta – CREP N° 01 – CONSULTORIAS INDIVIDUALES, que se encargará de la selección y contratación de los procedimientos de selección del Año 2022, en el marco del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional - PATS;

Que, por medio del documento del Visto, la Coordinadora de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Oficina de Administración solicita y sustenta la reconformación del Comité de Recepción y Evaluación de Propuesta – CREP N° 01 – CONSULTORIAS INDIVIDUALES, por las siguientes razones:

REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Directoral

- Mediante memorando N° 431-2022-MTC/21.PATS del área usuaria PATS, se tomó conocimiento que la Srta. SILVIA PATRICIA ZAMORA MOLERO, quien formaba parte como Primer Miembro (Titular) del CREP, se encuentra con gran recarga laboral, lo que dificulta que realice una correcta evaluación a los procesos de consultoría individual.

- A la fecha el Sr. LUIS HUMBERTO JUNIOR GRANDEZ VITALIANO tiene a su cargo 15 diferentes procesos de selección para la supervisión y ejecución de obras que han sido convocados en el periodo anual pendiente de culminación y que deben concluirse lo mas pronto posible de manera eficiente y eficaz, evitando mayores retrasos que pudieran afectar la satisfacción de la necesidad del área usuaria, por lo que se propone que se considere como Miembro Titular (Presidente) al Sr. CESAR AUGUSTO NUÑEZ ROMERO con DNI N° 20723428.

- Por lo que solicita y remite la propuesta de la profesional NOEMI PEREZ VASQUEZ, con DNI N° 42552579, que integrará el Comité de Recepción y Evaluación de Propuesta (CREP).

Que, la Oficina de Administracion atendiendo la propuesta de la Coordination del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional – PATS y de la Coordinación de Abastecimiento y Control Patrimonial, propone la reconformación del comité de selección en el que formaba parte los citados miembros;

Que, mediante el Informe N° 932-2022-MTC/21.OAJ, de fecha 03 de octubre de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica, teniendo en cuenta lo informado por la Coordinadora de Abastecimiento y Control Patrimonial de Oficina de Administración y el marco normativo revisado, emite opinión favorable en torno a la emisión del resolutivo que apruebe la reconformación del Comité de Recepción y Evaluación de Propuesta – CREP N° 01 – CONSULTORIAS INDIVIDUALES, en el marco del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional – PATS, conforme al siguiente detalle:

CREP N° 01 – COMITÉ DE EVALUACION Y EXPRESION DE INTERES - EN EL MARCO DEL PATS	
MIEMBROS TITULARES	
NUÑEZ ROMERO, CESAR AUGUSTO	PRESIDENTE
PEREZ VASQUEZ, NOEMI	MIEMBRO
SALAZAR GUEVARA, LUIS MIGUEL	MIEMBRO
MIEMBROS SUPLENTES	
CEDRON SILVA, JOSE LUIS	PRESIDENTE
GARCIA HUAMANI, CONSUELO CELESTE	MIEMBRO
HUANCA MEDINA, JOSE MANUEL	MIEMBRO

Con el visto bueno de las Oficinas de Administración y de Asesoría Jurídica, cada una en el ámbito de su competencia; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 029-2006-MTC, la Resolución Directoral N° 379-2016-MTC/21, modificada por las Resoluciones Directorales N° 416-2018-MTC/21, N° 086-2019-MTC/21, N° 270-2019-MTC/21 y N° 292-2022-MTC/21; y la atribución conferida por el literal n) del artículo 8 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVÍAS DESCENTRALIZADO, aprobado por la Resolución Ministerial N° 897-2021-MTC/01.02;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconformar el Comité de Recepción y Evaluación de Propuesta – CREP N° 01 – CONSULTORIAS INDIVIDUALES, en el marco del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional – PATS, conforme al siguiente detalle:

CREP N° 01 – COMITÉ DE EVALUACION Y EXPRESION DE INTERES - EN EL MARCO DEL PATS	
MIEMBROS TITULARES	
NUÑEZ ROMERO, CESAR AUGUSTO	PRESIDENTE
PEREZ VASQUEZ, NOEMI	MIEMBRO
SALAZAR GUEVARA, LUIS MIGUEL	MIEMBRO
MIEMBROS SUPLENTES	
CEDRON SILVA, JOSE LUIS	PRESIDENTE
GARCIA HUAMANI, CONSUELO CELESTE	MIEMBRO
HUANCA MEDINA, JOSE MANUEL	MIEMBRO

Artículo 2.- Los servidores y/o funcionarios que han intervenido en la formulación de la propuesta de reconformación del Comité de Recepción y Evaluación de Propuesta – CREP N° 01 – CONSULTORIAS INDIVIDUALES, en el marco del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional – PATS, son responsables del contenido de los informes que sustentan su aprobación.

Artículo 3.- Ratificar el contenido de la Resolución Directoral N° 0075-2022-MTC/21, de fecha 14 de marzo de 2022, en todo lo que no se oponga la presente resolución.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Administración notifique a los integrantes del Comité de Recepción y Evaluación de Propuesta — CREP N° 01 – CONSULTORIAS INDIVIDUALES, en el marco del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional – PATS reconformado en el artículo 1 de la presente resolución, así como al PATS, para conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.

Exp. N° I012220938
NNL-spv

Ing. ALEJANDRO E. AHUMADA ASPILLAGA
Director Ejecutivo
PROVIAS DESCENTRALIZADO